

se incoa expediente sancionador, por posible infracción administrativa en materia de defensa de los consumidores, quedando nombrados Instructora y Secretaria del mismo, respectivamente, Carmen Gómez Cañas y Pilar Castellanos Benito.

Se concede a los interesados un plazo de 8 días desde la publicación de la presente para contestar por escrito a los cargos imputados. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Consumo, c/ Villamediana nº 17, Logroño.

Logroño, a 5 de mayo de 1992.— El Consejero de salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

## Notificación

III.A.365

Habiéndose intentado la notificación de la incoación y Pliego de Cargos del expediente que a continuación se relaciona, y no habiendo sido posible realizarla de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la citada Ley.

Expediente nº 92/051

Interesado: Miguel López

Última dirección: Avenida de Portugal, nº 1, 26001 - Logroño.

Hechos imputados: Falta de visibilidad precio venta público.

Infracción norma legal: Art. 3/3.3.4 del Real Decreto 1945/83 de 22 de junio (B.O.E. 168), en relación con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2807/72 de 15 de septiembre (B.O.E. 247).

En relación al referido expediente, se participa a los interesados que se incoa expediente sancionador, por posible infracción administrativa en materia de defensa de los consumidores, quedando nombrados Instructora y Secretaria del mismo, respectivamente, Carmen Gómez Cañas y Pilar Castellanos Benito.

Se concede a los interesados un plazo de 8 días desde la publicación de la presente para contestar por escrito a los cargos imputados. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Consumo, c/ Villamediana nº 17, Logroño.

Logroño, a 5 de mayo de 1992.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

## Notificación

III.A.366

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D<sup>a</sup>. Pilar Ayala Sacristán, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Gran Vía 53-3º, se hace público que por resolución de esta Consejería, de fecha 13 de septiembre de 1991, dictada en el expediente 91/044, por la que se le sanciona con multa de veinticinco mil pesetas por infracción a los artículos 3/3.3.3 y 3/3.3.5 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio (B.O.E. 168), en relación con lo dispuesto en los artículos 5 del Real Decreto 379/84 de 25 de enero (B.O.E. 49) y 19 del Real Decreto 1915/84 de 26 de septiembre (B.O.E. 260), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de reposición ante el Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica así mismo que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción por ingreso directo en CajaRioja c/c nº 170015820-5 dentro de los quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Logroño, a 5 de mayo de 1992.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

## Notificación

III.A.367

Habiéndose intentado la notificación de la incoación y Pliego de Cargos del expediente que a continuación se relaciona, y no habiendo sido posible realizarla de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la citada Ley.

Expediente nº 92/001

Interesado: Bodegas Alba S.A.

Última dirección: Carretera de Navarrete s/n Fuenmayor.— La Rioja.

Hechos imputados: Deficientes condiciones técnico-sanitarias.

Infracción norma legal: Art. 2/2.1.1 del Real Decreto 1945/83 de 22 de junio (B.O.E. 168), en relación con lo dispuesto en los artículos 3/3.6.1, 3/3.14 y 3/3.16.1 del Real Decreto 706/1986 de 7 de marzo (B.O.E. 90).

En relación al referido expediente, se participa a los interesados que se incoa expediente sancionador, por posible infracción administrativa en materia de defensa de los consumidores, quedando nombrados Instructora y Secretaria del mismo, respectivamente, Carmen Gómez Cañas y Pilar Castellanos Benito.

Se concede a los interesados un plazo de 8 días desde la publicación de la presente para contestar por escrito a los cargos imputados. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Consumo, c/ Villamediana nº 17, Logroño.

Logroño, a 5 de mayo de 1992.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

## Notificación de Resolución

III.A.371

Habiéndose intentado la notificación de la resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 80.3 de la citada Ley:

Expediente Núm. CZ/219/90

Interesado: Manuel Castaño Jaramillo

Última Dirección: Puente, 11, 1º Logroño (La Rioja)

Hechos denunciados: Tenencia de especies protegidas y cazar con artes no autorizadas, usando 2 luganos, 2 jilgueros y 1 verdecillo y sus jaulas como reclamo, careciendo de licencia.

Calificación Infracción: Menos grave.

Multa: 3.500 Ptas.

Expediente Núm. MT/74/91

Interesado: Carmelo Serrano Izquierdo

Última Dirección: Viniegra de Arriba (La Rioja)

Hechos denunciados: Pastoreo fraudulento de 6 vacas y 5 terneros en terreno subastado, el día 20.06.91 en Collado San Millán (Viniegra de Arriba).

Multa: 8.250 Ptas.

Indemnización de daños y perjuicios: 32.010 Ptas.

Expediente Núm. MT/111/91

Interesado: Carmelo Serrano Izquierdo

Última Dirección: Viniegra de Arriba (La Rioja)

Hechos denunciados: Pastoreo fraudulento de 6 vacas y 4 terneros, el día 4.7.91 en Collado San Millán (Viniegra de Arriba).

Multa: 20.000 Ptas.

Indemnización de daños y perjuicios: 29.100 Ptas.

Los interesados deberán abonar las multas impuestas en la c/c núm. 1.70023206-7 de CajaRioja, con constancia del número de expediente, previa recogida de los impresos correspondientes en la Dirección General de Montes, c/ Belchite, 2, 1º de Logroño, en el plazo de un mes a contar de la publicación de la presente.

De conformidad con los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el 49 del Reglamento de Caza, contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de La Rioja en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la presente.

Logroño, a 4 de mayo de 1992.— Por Delegación. (Orden de 3-9-91, B.O.R. 19-9-91). El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, José Luis Marín Comas.

## Notificación de Propuesta de Resolución

III.A.372

Habiéndose intentado la notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 80.3 de la citada Ley:

Expediente Núm. CZ/241/91

Interesado: Jorge Martínez del Pozo

Dirección: Somosierra, 15, 3º. Logroño (La Rioja)

Hechos denunciados: Cazar pájaros con artes prohibidas.

Calificación Infracción: Grave y menos grave.

Propuesta de sanción: 5.000 ptas.

Se comunica a los interesados que disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente para alegar por escrito cuanto considere conveniente en su defensa.

Igualmente, se pone en su conocimiento que los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2, 1º, de Logroño, durante el plazo de quince días, en cumplimiento del trámite de vista previsto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 4 de mayo de 1992.— El Instructor, Juan Ignacio Ibáñez Ulargui

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

## Notificación

III.A.373

De conformidad con lo previsto en el artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el anexo que sigue, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo